

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200048100
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS SEDANO DÍAZ RICO
DEMANDADO: JOSÉ DANILO RINCÓN BUITRAGO.

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones es de **\$30.800.000 MCTE.**, la cual no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 ibídem, como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8º del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda, por carecer de competencia.

Segundo: Ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9499ebfad66fa375917030fda5bf038b5ad405dfaa14c626f7846e73436ef97

Documento generado en 07/09/2020 08:49:15 a.m.